



**DECRETO DE ALCALDÍA N.º 009-2021-MPAL/A**

Lircay, 02 de junio de 2021

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANGARES:**

**VISTO:**

El Informe N.º 064-2021-MPAL/GM/GDA/rom, de fecha 02 de junio de 2021, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, Informe N.º 076-2021/MPAL/GM/GAT, de fecha 02 de junio de 2021, emitido por la Gerencia de Administración Tributaria, sobre ampliación de amnistía tributaria del impuesto predial y vehicular 2021, que tiene por objeto reducir el índice de morosidad de las deudas tributarias en la jurisdicción de la provincia de Angaraes, aprobado mediante Ordenanza Municipal N.º 005-2021/MPAL-CM, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N.º 30305, señala que las municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos propios de su competencia, concordante con el Artículo II del título Preliminar de la Ley N.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en el Artículo II, Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, refiere que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 42º del acotado cuerpo legal, establece que los Decretos de Alcaldía establecen normas Reglamentarias y de aplicación de las Ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal;

Que, mediante Ordenanza Municipal N.º 005-2021-MPAL/CM, de fecha 07 de abril de 2021, se aprobó la "Ordenanza que aprueba amnistía tributaria



del impuesto predial y vehicular 2021", que tiene por objeto reducir el índice de morosidad de las deudas tributarias en la jurisdicción de la provincia de Angaraes;

Que, en la Disposición Complementaria y Final de la Ordenanza Municipal N.º 005-2021-MPAL/CM, de fecha 07 de abril de 2021, se faculta al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias para la adecuada aplicación de la citada Ordenanza, así como prorrogar la fecha de vencimiento, de ser el caso;

Que, mediante Decreto Supremo N.º 002-2021-PCM, de fecha 14 de Enero del dos mil veintiuno, se dictan nuevas medidas de aislamiento en atención a la nueva variante del coronavirus, ya que la Organización Mundial de la Salud (OMS) ha solicitado a los Estados miembros que refuercen sus procedimientos de control y de prevención, medidas que imponen la necesidad de implementar estrategias que coadyuven a otorgar beneficios tributarios que vayan de acuerdo con las posibilidades financieras de los vecinos, de tal manera que sea razonable cumplir con el pago de los adeudos por Impuesto Predial y Arbitrios Municipales que mantengan con esta Corporación Municipal, en el menor plazo posible y sin afectar su economía, por lo que se hace necesario continuar con los descuentos sobre intereses, insolutos, gastos y costas coactivas, dichas medidas de impacto tienen también como fin asegurar la recaudación en la actual coyuntura de crisis nacional, la misma que permita continuar con la ejecución de los planes y programas y cumplir con los servicios públicos;

Que, mediante Informe N.º 076-2021/MPAL/GM/GAT, de fecha 02 de junio de 2021, el Gerente de Administración Tributaria de la Entidad, propone que se continúe con el otorgamiento de mayores facilidades a los contribuyentes de la Provincia de Angaraes - Lircay, para que puedan cumplir con el pago de sus contribuciones tributarias y/o administrativas, motivo por el cual es necesario la ampliación de su vigencia y la expedición de la presente norma;

Que, mediante Informe N.º 064-2021-MPAL/GN/GAJ/rom, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable para que a través de Decreto de Alcaldía se prorrogue hasta el día 27 de agosto del año 2021, la vigencia de la Ordenanza Municipal N.º 005-2021-MPAL/CM, "Ordenanza que aprueba amnistía tributaria del impuesto predial y vehicular a favor de los contribuyentes de la Provincia de Angaraes - Lircay;

Estando las consideraciones expuestas y en mérito a las atribuciones conferidas en el artículo 20º numeral 6) y artículo 42º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N.º 27972, y de lo establecido en la Disposición



Complementaria y Final de la Ordenanza Municipal N° 005-2021-MPAL/CM;

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - PRORROGAR** hasta el 27 de agosto de 2021, la vigencia de la Ordenanza Municipal N.º 005-2021-MPAL/CM, "Ordenanza que aprueba amnistía tributaria del Impuesto Predial y Vehicular 2021" a favor de los contribuyentes de la Provincia de Angaraes - Lircay, conforme a lo dispuesto en la Disposición Complementaria y Final de la citada norma.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía a la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, Gerencia de Administración y Finanzas y demás unidades orgánicas competentes.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR**, a la Unidad de Tecnología de la Información su publicación en el Portal Web ([www.muniangaraes.gob.pe](http://www.muniangaraes.gob.pe)) e Imagen Institucional su difusión, a Secretaria General la publicación según corresponda.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
ANGARAES - LIRCAY  
  
Ing. Jaime Dávila Munarriz  
ALCALDE